

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI
MIGUEZ	MATEOS	SUSANA	***6171**
MORENO	RIOS	JUAN SEBASTIAN	***5508**
PARRA	RODRIGUEZ	DANIEL ALEJANDRO	***8596**
PERALTA	ARAGON	PAULA	***8618**
PUEBLA	LOPEZ	ISABEL	***9968**
QUIROS	GAMERO	ESTEFANIA	***3355**
RICHARTE	MORION	ANDREA	***8124**
RIVERA	DOMINGUEZ	ESTEFANIA	***4423**
ROMERO	PANDO	MARIA CLEOFE	***7830**
RUIZ	PEINADO	BENITO	***3250**
SANCHEZ	MARTINEZ	ANA	***8594**
SANCHEZ	RAMIREZ	GUILLERMO	***7440**
SAUCEDO	BEAS	MARIA EVA	***4105**
SOLER	GARCIA	DELIA	***7157**
TRABADELA	FERNANDEZ	CARLOS VICTORIANO	***5588**
VALIENTE	SOBRINO	LILIANA	***1845**
VELA	VARGAS	JOSÉ MARÍA	***0766**
VENDOIRO	PEÑA	MONSERRAT	***4813**

Total de personas admitidas: 41

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	CAUSAS
REYES	PINEDA	MONIKAYULIETH	***8715**	2
ROMERO	BELTRAN	BEGOÑA	***4335**	3

Total de personas excluidas: 2

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.
08. No especifica el lugar de nacimiento.
09. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
12. Supera el límite máximo de edad para jubilación forzosa.
13. Falta de identidad como persona física.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

2 de diciembre de 2025. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: Daniel Leiva Sainz.

Nº 193.858

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO

Expedientes n.º: 2722/2025 y 2723/2025

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real, en fecha 25 de septiembre del presente año, acordó aprobar provisionalmente, en sesión ordinaria, la derogación de la “Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua” y de la “Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración”.

Se hace público, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente de su razón en la U.A. de Rentas de este Ayuntamiento e interponer, en su caso, las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no hubiere reclamaciones, dicho acuerdo de aprobación provisional, quedará elevado a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, según determina el mismo artículo que se señala.

Se publica el presente para general conocimiento en Puerto Real, a la fecha señalada en la firma electrónica.

Veintinueve de octubre de dos mil veinticinco. LA ALCALDESA, Aurora Salvador Colorado. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL ACC., Yazmín Pérez Pedriáñez. Firmado.

Nº 171.331

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

ANUNCIO

Expediente 590-2025. Por Decreto de Alcaldía 2025-1502, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, se acordó someter el Proyecto de Actuación sobre “Actuación Extraordinaria denominada vivienda unifamiliar aislada no vinculada a la actividad agropecuaria en el Polígono 15, Parcela 8, (Finca Registral nº 12.591) de Alcalá de los Gazules”, tramitado a instancias de D. José Samuel Alarcón Bernabé y Doña María Almagro Gámez, a información pública por plazo de UN MES, por lo que se hace público, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento General (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, pudiéndose presentar los documentos y alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el área de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, en horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

En Alcalá de los Gazules, a dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco. Javie Pizarro Ruiz. Firmado.

Nº 184.855

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al ejercicio de 2025, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, RECOGIDA DE BASURA Y CANÓN AUTONÓMICO, relativa al bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE de 2025, DE COSTA BALLENA.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario dos meses contados desde el día siguiente al de su aprobación, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la Avda. de la Ballena, s/n (junto al Punto Limpio), Costa Ballena - Rota, durante el horario habitual de 10:00 a 14:00 horas de días laborables, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 15/11/2025. El Consejero Delegado de MODUS ROTA. Fdo: Daniel Manrique de Lara Quirós.

Nº 187.418

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

EDICTO

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2024

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Los Barrios, a 24/11/25. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez

Nº 187.483

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

EDICTO

Dª. AURORA SALVADOR COLORADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTEÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado, por mayoría (9 votos a favor, 8 abstenciones y 0 voto en contra), inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2025, el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito y crédito extraordinario nº 13327/2025 del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 205 de 28 de octubre de 2025 y nº anuncio 160.047, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera aprobada definitivamente la modificación presupuestaria de suplemento de crédito y crédito extraordinario nº 13327/2025, y se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el siguiente detalle:

- Suplemento de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes: